

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / NCC / RPMM / MVB / mvb



ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:/...../.....

HORA :

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 7943 /

CAUQUENES,

04 NOV. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO O.C. N° 686-A de fecha 25 de octubre 2019, de Directora Desarrollo Comunitario (S).
- Cotización, suscrita por Susana López Carreño, de fecha 21.10.2019.
- Cotización, suscrita por Carmen Gloria Vidal Muen, de fecha 22.10.2019.
- Cotización, suscrita por Francisco López Castillo, documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de capacitación y relatoria sobre temáticas de empoderamiento femenino y microempresa para 30 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Susana López Carreño, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor Susana López Carreño, RUT: [REDACTED] por un valor de \$200.000 impuesto incluido, para la contratación servicio de capacitación y relatoria sobre temáticas de empoderamiento femenino y microempresa para 30 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya contratación se realizará en conformidad a Memo O.C. N° 686-A, de fecha 25 de octubre 2019, de Directora Desarrollo Comunitaria (S), el cual se entiende como Términos de Referencias para la contratación.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición servicio de capacitación y relatoría sobre temáticas de empoderamiento femenino y microempresa para 30 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por un monto de \$ 200.000 impuesto incluido, con Susana López Carreño, RUT [REDACTED] en conformidad a Memo O.C. N°686-A, de fecha 25.10.19 de Directora Desarrollo Comunitaria (S), y su cotización de fecha 21.10.2019, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-004 (4-35) Jefas de Hogar.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes